

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

En fecha 16 de Junio de 2021, el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 2021/687 con el siguiente tenor literal:

“A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de fecha 8 de Junio de 2021, nombrada en virtud de Decreto de Alcaldía 2021/500, de fecha 7 de mayo de 2021, para valorar el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz para cubrir la plaza de Policía Local, por el sistema de movilidad, en virtud de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local el 10/marzo/2021 y publicada en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 57 de fecha 24 de marzo de 2021 y corrección de errores en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 103 de fecha 2 de junio de 2021, así como en el D.O.C.M. núm. 64 de fecha 6 de abril de 2021, por la que se propone a don David Quintanar Bermúdez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Miguel Esteban, para la cobertura del puesto vacante en la RPT de este Ayuntamiento, clasificado en el Grupo C1 de la Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local.

En uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, concretamente los Arts. 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL, 79 del TR 5/2015 EBEP, 68 y 71 de la Ley 4/2011 EPC-LM, 94 Y 95 del Decreto 110/2006 de Coordinación de Policías Locales de C-LM, y visto lo dispuesto en la base 8ª y 9ª de la Convocatoria, he resuelto:

Primero.- Aprobar la propuesta realizada por la Comisión de Valoración de fecha 8/junio/2021.

Segundo.- Adjudicar la plaza y el puesto vacante en la RPT de este Ayuntamiento, clasificado en el Sugrupo C1 de la Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, con nivel de Complemento de Destino 19 y Complemento Específico anual de 11.986,60 €, a don David Quintanar Bermúdez, con D.N.I. 06256927F, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Miguel Esteban.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, salvo que se difiera el cese por la Administración de origen.

Cuarto.- En el caso de que el interesado no tome posesión en el puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido será declarado decaído en el derecho que pudiera corresponderle. No obstante, al tener la condición de funcionario de carrera de una Administración Pública de Castilla-La Mancha será declarado de oficio en la Administración de origen en situación de excedencia voluntaria por interés particular”.

Contra el presente acto aprobado por Decreto 2021/687 de fecha 16 de junio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en el plazo de un mes, y para ambos supuestos, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Pedro Muñoz, 23 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 2079

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>